

Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales

Modificación de los importes de la tasa de designación individual: Japón

1. Conforme a lo dispuesto en la Regla 28.2)c) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a petición de la Oficina de Patentes del Japón, ha establecido los siguientes nuevos importes, en francos suizos, de la tasa de designación individual pagadero en relación con una solicitud internacional en que sea designado el Japón y en relación con la renovación de un registro internacional en que designe el Japón:

Tasa de designación individual		Importe <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud internacional	– por cada dibujo o modelo industrial	665
Primera renovación	– por cada dibujo o modelo industrial	754
Segunda renovación	– por cada dibujo o modelo industrial	754
Tercera renovación	– por cada dibujo o modelo industrial	754
Cuarta renovación y renovaciones subsiguientes	– por cada dibujo o modelo industrial	0

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de julio de 2016.